

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 180-2013-ALC/MVES

Villa el Salvador, 03 de Abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 106-2013-GM-MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 118-2013-OAJ-MVES y el Informe N°019-2013-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la propuesta de Distribución de Recursos del Techo Presupuestal en el Marco del Proceso del Presupuesto Participativo 2014, basado en resultados de Villa El Salvador; y,

CONSIDERANDO:

ALCALDA COL

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II de Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53º de la Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, señala, "Las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción, el Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación",



Que, mediante Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, dispone que el Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones de Estado – Sociedad Civil, para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos así como en la vigilancia y fiscalización de la Gestión de Recursos Públicos;

Que, el artículo 10° del Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2014, Basado en Resultados de Villa El Salvador aprobado mediante Ordenanza № 274–MVES de fecha 14.02.2013, señala: "El Techo Presupuestal destinado al Presupuesto Participativo 2014 asciende a Seis Millones de Nuevos Soles (S/. 6 000 000.00) provenientes de los recursos del FONCOMUN para gastos de inversión, el mismo que será especificado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2014. Para la asignación del Techo Presupuestal en cada Territorio, se tomará en cuenta los criterios de cantidad de población; beneficio en procesos de Presupuestos Participativos anteriores y el nivel de cumplimiento del Impuesto Predial";



Que, mediante Resolución de Alcaldía № 027-2013-ALC/MVES se conforma el Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo 2014, el mismo que está presidido por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 019-2013-OPP/MVES, el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que el día 14 de marzo del presente año se llevó a cabo una reunión con el Equipo Técnico con la participación de los representantes del CCLD, para revisar y evaluar la propuesta de distribución del techo presupuestal del Presupuesto Participativo 2014, basado en resultados de Villa El Salvador, reunión en la que se concertó la distribución del techo presupuestal por territorio en base a la cantidad de población, índice de morosidad con respecto al pago del Impuesto Predial y beneficio de Presupuestos Participativos anteriores, propuesta que se debe aprobar mediante Resolución de Alcaldía;



Que, con Informe Nº 118-2013-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable sobre la Distribución de Recursos para el Presupuesto Participativo 2014; asimismo, mediante documento señalado en la parte expositiva, la Gerencia Municipal solicita la emisión del dispositivo municipal correspondiente;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Estando a lo solicitado, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º así como el Artículo 42º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Distribución de Recursos para el Presupuesto Participativo 2014 basado en resultados de la Municipalidad de Villa El Salvador el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Participación Ciudadana y a la Gerencia de Desarrollo Cocial el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional: http://www.munives.gob.pe, así como en el portal de servicios al ciudadano y empresa: http://www.peru.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

CECILIA PILAR GLORÍA ARIAS SECRETARIA GENERAL Municipalidad distrital de VIIIa el Salvador

Guido Iñigor Peralta

Monto Asignado al Presupuesto Participativo 2014	6000000
Total de Población en VES según el INEI	445189

Asignación por Territorios	6000000
40% distribuido según Población	2400000
30% distribuido según Pago del Impuesto Predial	1800000
30% distribuido según Beneficio en PP anteriores	1800000

DISTRIBUCION POR POBLACION EN CADA TERRITORIO

de Villa de Villa de Alcada de Villa de V

Según Población

Monto a distribuir:	2400000
---------------------	---------

Territorio	Cantidad de Predios (2012)	Población estimada	%	Monto asignado	
T1	11180	63030	14.2	339792	
T2	10497	59179	13.3	319034	
T3	9656	54438	12.2	293473	
T4	19269	108633	24.4	585639	
T5	7181	40485	9.1	218251	
T6	6812	38404	8.6	207036	
T7	9637	54331	12.2	292896	
T8	2399	13525	3.0	72912	
Т9	2335	13164	3.0	70967	
Total	78966	445189	100.0	2400000	

Habitantes por predio:	5.64

445189 es la proyección oficial de la población hecha por el INEI para el 2013



DISTRIBUCION POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

Según	Cumplimiento	del	Pago	del	Impuesto Predial
-------	--------------	-----	------	-----	------------------

Monto a distribuir 1800000

Territorio	Índice de Morosidad en el año fiscal 2012	Índice de Pago	Cumplimiento (%)	Monto Asignado
T1	56%	44%	12.0	219391
T2	49%	51%	14.0	254294
Т3	52%	48%	13.0	239335
T4	62%	38%	11.0	189474
T5	59%	41%	11.0	204432
T6	59%	41%	11.0	204432
T7	71%	29%	8.0	144598
T8	77%	23%	6.0	114681
Т9	54%	46%	13.0	229363
	Total		100.0	1800000

Según Beneficio en PPs anteriores

Monto a distribuir 1800000

	E	Beneficio en PP anteriores				Descuences	Dontale	
Т	PP 2009	PP 20010	PP 2012	PP 2013	Total	Presupuesto (%)	Puntaje Asignado	Monto Asignado
T1	1	4	1	2	8	14.29	8	144000
T2	1	3	2	1	7	12.50	9	162000
T3	1	6	1	1	9	16.07	7	126000
T4	1	3	2	1	7	12.50	9	162000
T5	1		1	1	3	5.36	19	342000
T6	1	1	3	1	6	10.71	10	180000
T7	1	1	1	3	6	10.71	10	180000
T8	1		1	1	3	5.36	19	342000
T9	1	1	3	2	7	12.50	9	162000
		Totale	s		56	100.00	100	1800000







DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POR TERRITORIO

Territorio	Según Población	Según cumplimiento del impuesto pago predial	Según beneficio en PPs anteriores	Distribución Total
T1	339792	219391	144000	703183
T2	319034	254294	162000	735328
T3	293473	239335	126000	658808
T4	585639	189474	162000	937113
T5	218251	204432	342000	764683
T6	207036	204432	180000	591468
T7	292896	144598	180000	617494
T8	72912	114681	342000	529593
T9	70967	229363	162000	462330
TOTALES	2400000	1800000	1800000	6000000

Distribución Final

Territorio	Monto Asignado
T1	703183
T2	735328
T3	658808
T4	937113
T5	764683
T6	591468
T7	617494
T8	529593
T9	462330
Total	6000000











